



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 005 -2023-MDJLO

José Leonardo Ortiz, 31 de Enero del 2023

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de Enero del 2023, el Informe Legal N° 30-2023-MDJLO/GAJ de fecha 20.01.2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Carta N° 010-2023-MDJLO/GSCFyT del 17.01.2023 sobre Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2023 del Distrito de José Leonardo Ortiz; y, (Reg. 065-20.01.2023)

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, establece que las Municipalidades cuentan con autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los Concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y acuerdos. (...)";

Que, con Oficio N° 311-2022-MPCH/A del 01.12.2022 la Municipalidad Provincial de Chiclayo remite el Informe Técnico N° 03-2022-SEC.TEC/CPPROPSEC Chiclayo del 25.11.2022 con el resultado de la revisión del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de José Leonardo Ortiz para el año 2023, al encontrarse alineado al Plan regional así como al Plan Provincial y Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023 aprobado mediante D.S. 013-2019-IN del 20.06.2019, principal documento del Estado Peruano para fortalecer la Seguridad Ciudadana ha sido declarado APTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN a nivel del Distrito de José Leonardo Ortiz.

Que, el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, en su Artículo 28 establece las Funciones del CODISEC " a) Proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo los enfoques de gestión por resultados, intercultural y distrital, y articulado con los instrumentos del SINAPLAN".

Que, asimismo, en el artículo 46 de la norma acotada señala: "Los planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital. Dichos instrumentos deben estar alineados al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas sectoriales, y articulados con los instrumentos del SINAPLAN. Deben elaborarse bajo un enfoque descentralizado, de gestión por resultados, derechos humanos, intercultural y género. Los Planes de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana deberán estar alineados al Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana. Los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana deberán estar alineados al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana. Estos planes se ajustan trimestralmente, de acuerdo al análisis del proceso de ejecución y de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los respectivos indicadores de desempeño."

Que, además en el dispositivo legal señalado en el Artículo 47, indica: " Las Secretarías Técnicas de los Comités son las responsables de formular y presentar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana ante los respectivos Comités. Éstos, después de evaluar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana, proponen su aprobación ante los Gobiernos Regionales, Municipalidades Provinciales y Municipalidades Distritales, respectivamente, a través del dispositivo legal que corresponda".

Que, según el informe legal del visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión Favorable a la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2023 en el Distrito de José Leonardo Ortiz, por lo que deberá elevarse el presente tema a sesión de concejo para su evaluación y aprobación.

Que, después del debate pertinente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° incisos 8) y 9) , Artículo 40° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el **VOTO POR MAYORIA** del Concejo





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Municipal con la asistencia de los Señores Regidores de manera presencial JAIME ANTONINO MACO GOMEZ, GIANINI ALY LANDACAY CORTEZ, LUIS ELIAS SANCHEZ FERNANDEZ, LILY BECERRA TENORIO, OSCAR MANUEL RAFAEL ALTAMIRANO, HILDA RODAS MALCA, HERBERT DANTE ALZAMORA AGUILAR, JORGE LUIS ESTRELLA BENAVIDES, ANGHELA JEANNETTE SANCHEZ ACOSTA, HELI MARTIN MEGO AURICH, 01 VOTO RMN VONTRA ( Regidora MILANCA SANI SANTA CRUZ AGUIRRE), y, se acordó lo siguiente: "APROBAR EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL AÑO 2023 EN EL DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTÍZ";

Estando a los considerandos antes expuestos y en uso a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, de la "Ley Orgánica de Municipalidades", el Concejo Municipal, con el voto por MAYORIA de los señores Regidores:

## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL AÑO 2023 EN EL DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTÍZ, por los fundamentos expuestos en el presente acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Seguridad Ciudadana el cumplimiento del presente acuerdo, en coordinación con las áreas pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** HACER, de conocimiento el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, y demás Gerencias, Sub Gerencias y Oficinas para los fines pertinentes, así como a todos los integrantes del Concejo Municipal.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y/o a la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

Distribución:  
- Alcaldía  
- G.M.  
- GSC  
- SGTI  
- REGIDORES  
- IMAGEN INSTITUCIONAL  
- ARCHIVO  
ERS/smm



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
JOSÉ LEONARDO ORTIZ

Ing° Elber Requejo Sánchez  
ALCALDE